

*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2020-00165-00/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciseis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

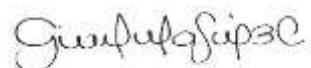
En virtud del N° 1 del artículo 545 del C.G.P, y el oficio calendado 23 de marzo de 2021, emitido por la **NOTARÍA OCTAVA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA**, mediante el cual se informa que fue admitido el trámite de Negociación de Deudas o de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante iniciado por la señora **AYDA SOFÍA SÁNCHEZ LEAL**; SE ORDENA la suspensión del presente trámite EJECUTIVO adelantado por la entidad sin ánimo de lucro **VISIÓN FUTURO, ORGANISMO COOPERATIVO SIGLA: VISIÓN FUTURO O.C**, desde el día 23 de marzo del año en curso.

Líbrese los oficios correspondientes e infórmese la existencia de títulos de depósito judicial existentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUÍZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **57** QUE SE
FIJÓ EL DIA: 19 DE ABRIL DE 2021


GINA MARCELA LOPEZ CASTEBLANCO
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c37daec01907f5ea08df37f840e494caae6e663fac977e3b54e59e63fe319917
Documento generado en 16/04/2021 12:32:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>